NOTA DNCP/DNC N° 22840/2017

Asunción, 08 de setiembre de 2017.

REF.: Reparo N° 1 "READECUACION DEL AREA BUCODENTAL - HOSPITAL DE CLINICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326409 EN FECHA 06/09/17 – ID N° 335182. Nota Adenda

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, *Jefa*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección III –Especificaciones Técnicas-, realizamos las siguientes observaciones:

   a) Observamos cuanto sigue: *"…Provisión y colocación de sistema de aire acondicionado tipo cassette similar al existente de 60.000 BTU…"(sic).* Al respecto, indicamos a la Convocante que dicha provisión no se encuentra comprendida dentro del Objeto de Gasto (520) utilizado en el proceso de referencia. ***(Reiteración)***

   b) En cuanto a los siguientes requerimientos:
      - *"Provisión e instalación de extintores".-*
      - *"Provisión e instalación de detectores de humo/calor".-*

      Indicamos a la Convocante, que dichas provisiones no se encuentran comprendidas dentro del Objeto de Gasto (520) utilizado en el proceso de referencia. Solicitamos realizar las modificaciones correspondientes. Por otro lado, visualizamos que el código de catálogo utilizado para los mismos, no corresponde, solicitamos verificar y realizar las modificaciones correspondientes. ***(Reiteración)***

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Erika Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py